República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00333 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8
DEMANDADA	GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816
AUTO	REQUIERE GESTIONAR NOTIFICACIÓN BAJO APREMIO DE APLICAR DESISTIMIENTO TÀCITO INCORPORA RESPUESTA

Bajo apremio de aplicar desistimiento tácito, se determina lo siguiente:

Se reitera requerimiento de gestionar la notificación a la demanda en la dirección informada en respuesta de SURA EPS:
(Tv 45 **N** N°. 59-62 Medellín), fls. 56 C-1.

No se ha intentado notificar en la dirección indicada, la citación remitida bajo la guía de correo N°. 9116019051 enviada a una dirección diferente (Tv 45 N°. 59-62 Medellín).

En conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Alcaldía de Medellín frente a la solicitud de información registrada en la plataforma Medellín Me Cuida.

NOTIFIQUESE

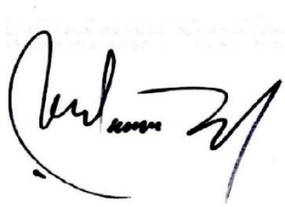

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

9